



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. 1  
Radicación #: 2012EE127632 Proc #: 2425339 Fecha: 22-10-2012  
Tercero: GILMA ROSA PADILLA OSPINA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo  
Doc: AUTO

2627162

**AUTO No. 01682**

**“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto No.1791 de 1996 y la Resolución No.438 del 2001 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 400 del 7 de Noviembre de 2011, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que la señora **GILMA ROSA PADILLA OSPINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.583.036 y domiciliada en la Calle 128 A Bis No. 58 A-58, casa 35, barrio Las Villas, de esta ciudad; transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización un (1) espécimen de flora silvestre denominada Zapatilla de Dama (*Phragmipedium sp*), contraviniendo con su conducta el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.



## AUTO No. 01682

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 íbidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **GILMA ROSA PADILLA OSPINA**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección de



## AUTO No. 01682

Control Ambiental y se deroga una resolución, le corresponde según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."

Que en mérito de lo expuesto

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **GILMA ROSA PADILLA OSPINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.583.036, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **GILMA ROSA PADILLA OSPINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.583.036, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 128 A Bis No. 58 A-58, casa 35, barrio Las Villas, de esta ciudad. **Parágrafo:** El expediente No. SDA 08 2011 3147 estará a disposición de la interesada en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





**AUTO No. 01682**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 22 días del mes de octubre del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

Mariano Loaiza Polania	C.C:	93362525	T.P:	63081C.S. J.	CPS:	CONTRAT O 740-2011	FECHA EJECUCION:	12/09/2012
------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------	---------------------	------------

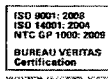
**Revisó:**

Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	24/09/2012
----------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	28/09/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------

Martha Cristina Monroy Varela	C.C:	35496657	T.P:		CPS:	CONTRAT O # 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	19/10/2012
-------------------------------	------	----------	------	--	------	-------------------------------	---------------------	------------



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 17 SEP 2013 ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año ( 20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Gonzalo Chacón*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE  
Nombre/Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE103848 Proc #: 2627162 Fecha: 2013-08-14 14:41  
Tercero: 52583036 GILMA ROSA PADILLA OSPINA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



ENVÍO:  
RN051120651CO

DESTINATARIO **tá DC**  
Nombre/Razón Social  
GILMA ROSA PADILLA  
Dirección: **a**  
CALLE 128 A BIS N° 58A-58  
Ciudad: **\ ROSA PADILLA OSPINA**  
BOGOTÁ D.C. **128 A Bis N° 58 A – 58 casa 35**  
Departamento: **no: 4181764**  
BOGOTÁ D.C. **Las villas**  
Pre admisión: **á**  
15/08/2013 15:13:02

**43**  DEVOLUCION  
**72** DESTINATARIO

Notificación- **AUTO N° 1682** de fecha **22-10-2012** Exp.SDA-08-2011-3147

Respetada señora:

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 – 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO N° 1682** de fecha **22-10-2012**

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por aviso, tal como lo dispone la Ley 1437 de 2011, lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Cordialmente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Revisó y aprobó: *María Eugenia Archila Soto*  
Proyectó: *Rafael Antonio Garavito Mateus*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
Desconocido		OTROS	
Dirección Errada		Apartado Clausurado	
No Reclamado		Cerrado	
Rehusado		No Existe Número	
No Reside		Fallecido	
		No Contactado	
		Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha <b>11 ABR 2013</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha [DIA] [MES] [AÑO]	
Hora <b>10:31</b>		Hora	
Nombre legible del distribuidor <b>Luis G. Peña H.</b>		Nombre legible del distribuidor	
C.C. <b>C.C.80.179.274</b>		C.C.	
Sector <b>642</b>		Sector	
Centro de Distribución <b>Norte</b>		Centro de Distribución	
Observaciones <b>Casa 2 pisos Blanca Puerto cafe.</b>		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

### HACE SABER

A los señores GILMA ROSA PADILLA OSPINA

Que dentro del expediente No. 08-2011-3147, se ha proferido la AUTO No. 1682, Dada en Bogotá, D.C, a los 22/10/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: \_\_\_\_\_

09 SEP 2013

  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: \_\_\_\_\_

13 SEP 2013

  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

16 SEP 2013

  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA